



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL "PREMIO TALENTO Y TECNOLOGÍA"

Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro

### INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

- Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación y firma electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.
- Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid. También podrá presentarse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

### INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tratamiento	PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN
Responsable	Dirección General de Innovación y Emprendimiento, con domicilio en C/ Príncipe de Vergara, 140, Madrid 28002
Finalidad	Fomentar las actividades de innovación en la ciudad, el acceso al conocimiento relacionado y el acercamiento de ciudadanos, empresas, universidades, asociaciones, inversores e interesados en general.
Legitimación del tratamiento	<ul style="list-style-type: none"><li>Interés público: Es una de las vías de promoción de la innovación en la ciudad.</li><li>Consentimiento del interesado</li></ul>
Destinatarios	Los datos se comunicarán a la Dirección General de Innovación y Emprendimiento para fines administrativos internos del Ayuntamiento, incluidos el tratamiento de datos personales de ciudadanos, también a la Comunidad de Madrid.
Derechos	<p>Los datos proporcionados se conservarán por tiempo indefinido mientras no se solicite la supresión por el interesado.</p> <p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de Innovación y Emprendimiento se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a la Dirección General de Innovación y Emprendimiento sita en calle Príncipe de Vergara, 140 28002 Madrid, <a href="mailto:estudiosanaliticos@madrid.es">estudiosanaliticos@madrid.es</a></p> <p>En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o defensa de posibles reclamaciones.</p> <p>Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.</p> <p>Los datos personales tratados en la Dirección General de Innovación y Emprendimiento proceden de Dirección General de la Policía, Tesorería General de la Seguridad Social y Agencia Estatal de Administración Tributaria. La categoría de datos que se tratan son: datos de identificación y datos personales</p>

### LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal [www.madrid.es](http://www.madrid.es) o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 2/2010, de 27 de diciembre, aprobada por el Director General de Calidad y Atención al Ciudadano (BOAM de 3 de enero de 2011).